

Mensajes G3, G4 y G5

Para su información, facilitamos enlace a la comunicación de la AEAT en la que se facilita la grabación del seminario 3 sobre los mensajes G3, G4 y G5, así como la documentación de soporte:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades/2025/noviembre/13/documentacion-seminario-web-g3g4g5.html>

Recordamos que el fin de la ventana para el transporte aéreo está previsto para el 9 de marzo de 2026.

El G4 puede presentarlo el transportista, el expedidor, el declarante en caso de predeclaración y los titulares de ADT o de OOLLDT. Podrán utilizar un representante voluntario del artículo 46 LGT.

Es por ello que recomendamos a todas las empresas que confirmen con sus transportistas efectivos de referencia (con mayor urgencia serían las aerolíneas, por el cierre de la ventana aérea), cómo organizar la presentación de las declaraciones, evitando con ello posibles bloqueos de mercancías en las importaciones.



Secretaría.
Irun, 20 de noviembre de 2025